



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 - 2024-MDA/A

Amarilis, 28 de noviembre del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTO:

Por Disposición del Titular, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194º y 195º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los *Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*

Que, el artículo 20º inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Alcalde dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas. Asimismo, el artículo 43º de la citada norma indica que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el artículo 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *corresponde al Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".*

Que, el artículo 24º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que *"En caso de vacancia o ausencia del alcalde lo reemplaza el teniente alcalde que es el primer regidor hábil que sigue en su propia lista electoral (...)"*.

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 285-2024-MDA/CM, de fecha 06 de noviembre del 2024, se aprueba AUTORIZAR, en comisión de servicios el viaje al exterior del País Bogotá (Colombia) del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Amarilis, Provincia y Departamento de Huánuco, C.P.C. Roger Hidalgo Panduro, identificado con DNI N° 01013624, en mérito a la invitación cursada por el Presidente de la Fundación para el Desarrollo de la Solidaridad y la Inclusión Social - INCLUSOCIAL, para participar en la ceremonia de entrega de premio *"Alcalde Solidario e Incluyente de Latinoamérica 2024"* (...).

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20º inciso 6) y 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - ENCARGAR, el Despacho de Alcaldía al Regidor Braulio Anggel Documet Cavalie, mientras dure la ausencia del titular, **el día 29 de noviembre del 2024**; debiendo informar de sus acciones al retorno del titular del pliego; en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2º. - TRANSCRIBIR, la presente resolución al Regidor designado, a la Gerencia Municipal, y demás órganos estructurados competentes de la Municipalidad Distrital de Amarilis.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS

C.P.C. Roger Hidalgo Panduro

ALCALDE



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis